



<<2024. A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO>>

DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL

FOLIO DGAJ/DACL/0671/2023

ASUNTO: SE REMITEN RECOMENDACIONES

GUANAJUATO, GTO., 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Lic. Alejandro Antonio Marun González
Presidente Municipal.
San Francisco del Rincón, Gto.
Presente.

At'n. Lic. Christian Roberto Casas Laguna
Secretario del H. Ayuntamiento.

En atención al oficio 738/S.H.A./2023, mediante el cual se solicita la publicación de **los Lineamientos para las Pensiones Municipales y los Depósitos de Vehículos que se encuentran en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y/o que prestan sus servicios para este**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y una vez que de conformidad con los artículos 26 fracción II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, así como el 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se procedió a revisar la correcta integración el documento mencionado, me permito manifestarle lo siguiente:

1. En la documentación que se anexa a los Lineamientos, se desprende el Dictamen de Impacto Regulatorio el cual es emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, sin embargo, en su Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el artículo 5 fracción III se establece que la Dirección es la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, así como en el artículo 6 fracción X la atribución de Dictaminar el AIR que elaboren los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal, sobre los anteproyectos que pretendan crear, modificar o suprimir regulaciones cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en los particulares.

Aunado a lo anterior en el artículo 37 del mismo Reglamento se prevé que la "Dirección deberá emitir el dictamen que recaiga sobre el AIR, dentro de los treinta días posteriores a su recepción, de las ampliaciones o correcciones al mismo, o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 72 de la Ley General.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica KM 12 tramo Pastita – Prepa Oficial | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 689 0186
Email: dgajsg@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato.gob.mx

<<2024, A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER
CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO>>

En el caso de exención del AIR, la Dirección determinará los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. (sic)”

Derivado a lo antes mencionado, se sugiere verificar dicha circunstancia y realizar los ajustes pertinentes, para que sea la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo quien cuenta con las atribuciones de conformidad con el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto, para emitir el Dictamen Final de Impacto Regulatorio de los Lineamientos que se pretenden publicar.

2. En el artículo 4 fracción III, se establece la publicación de un inventario con fotografías de los bienes que hayan permanecido tres o más años en el depósito en los medios de difusión que cuente el municipio, realizando por lo menos tres publicaciones durante un mes.

De igual manera en la fracción IV del mismo artículo se prevé una publicación en el diario de mayor circulación en el municipio y tres publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días durante un mes informando el procedimiento administrativo que se ha iniciado.

Por parte de esta Unidad Administrativa se recomienda verificar lo antes citado, ya que no existe fundamentación legal que establezca la publicación que se pretende realizar durante un mes y los días establecidos para la misma.

3. Por otro lado, en el artículo 5 se prevé que una vez declarado el abandono se iniciarán las acciones para la enajenación de los bienes en términos del Código Civil para el Estado de Guanajuato, a lo cual se sugiere verificar dicha circunstancia y ajustarlo a lo previsto en el artículo 220 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el cual se prevén las acciones para la enajenación de los vehículos que pasen a propiedad del Estado o del municipio.



Secretaría
de Gobierno



GUANAJUATO

200
AÑOS DE GRANDEZA

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



<<2024, A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER
CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO>>

Los comentarios anteriores se formulan a fin de procurar que el documento a publicar se integre debidamente de conformidad con las disposiciones legales, así como los principios básicos de redacción, formato y técnica jurídica, que se estima le son aplicables, por lo que, en pleno respeto a la autonomía municipal, ruego a Usted girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, de considerarlos atendibles, se realicen los ajustes correspondientes.

En caso de que estime que las sugerencias realizadas, no son procedentes solicitamos se manifieste expresamente por el funcionario facultado, incorporando la leyenda siguiente: **“bajo la más estricta responsabilidad de los firmantes solicitamos se publique el documento en los términos que se envía”**, haciendo suya la responsabilidad derivada del contenido y alcances del mismo.

Finalmente, cualquiera que sea su respuesta atentamente solicitó, nos la remita a esta unidad administrativa mediante oficio en el que se haga referencia al número de folio del presente documento, adjuntando de nueva cuenta el documento a publicar en medio impreso y en archivo electrónico, así como la certificación respectiva.

Me permito comunicarle lo antes expuesto con fundamento en los artículos 13 fracción I y 23 fracción IV inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como en los preceptos 1, 3 fracción I incisos e) y e.1); 24 fracción I y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E



Lic. Kristian Román Argüelles González.
Director de Asesoría y Capacitación Legal.

YYMV

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Carretera Panorámica KM 12 tramo Pastita – Prepa Oficial | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 689 0186
Email: dgajsg@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato.gob.mx